

OFICIO: UT/PMA/0218/2021
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. VICENTE GUERRERO MARTÍNEZ
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400010421 de fecha 29 de noviembre de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Referente a sus cuestionamientos número 1, 3 y 5, se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, en acta 009 de fecha 30 de noviembre de 2021, declaró la formal inexistencia de la información referente a: *"1.- Quiero se me entregue información de los inmuebles sin asignar en predial y catastro (o dirección a fin) de la circunscripción territorial de su municipio, así como su ubicación exacta. 3.- Deseo conocer como ubicación de inmuebles que carecen de titular en el municipio a su cargo. 5.- deseo se mee anexe la información anterior en plano y pdf."*, puesto que la Directora de Predial y Catastro informó que en dicha dependencia municipal, no se cuenta con registros de los inmuebles que menciona el solicitante, por tanto dicha información resulta ser inexistente dentro de este sujeto obligado.

Así mismo, se le hace saber, que en misma acta 009 de fecha 30 de noviembre de 2021 el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, confirmó el acuerdo de confidencialidad emitido por la Directora de Predial y Catastro, en cuanto a la información correspondiente a: *"2.- Deseo saber aquellos predios que tengan mas de 10 años con adeudo predial y su numero de registro de predial."*, puesto que si bien es cierto, al proporcionar esta información se puede usar inapropiadamente, poniendo en riesgo la seguridad y patrimonio de los derechohabientes de las cuentas prediales con adeudo, dejándolos expuestos a la divulgación de esta información, lo cual representa un riesgo real, demostrable de perjuicio significativo. Se anexa al presente acuerdo de confidencialidad (anexo único).

Por último, en cuanto a *"4. -Deseo saber el proceso que se realiza a los deudores de predial y ante quien se realiza el proceso."*, se le hace saber que por respuesta emitida por la Directora de Predial y Catastro, informa que se exige el pago del predial con fundamento en lo establecido por los artículos 79 fracción I, 81 y 82 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.



**PURÍSIMA
DEL RINCÓN**
GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.

LICENCIADA PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTORA DE PREDIAL Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE DICHO ORDENAMIENTO, ES QUE ME SIRVO EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En fecha 29 de noviembre de 2021, ingresó vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud número de folio 110197400010421, en la que se requiere la información relativa a: *"1.- Quiero que se me entregue información de los inmuebles sin asignar en predial y catastro (o dirección a fin) de la circunscripción territorial de su municipio, así como su ubicación exacta.*

2.- Deseo Saber aquellos predios que tengan más de 10 años con adeudo predial y su número de registro predial.

3.- Deseo conocer como ubicación de inmuebles que carecen de titular en el municipio a su cargo.

4.- Deseo saber el proceso que se realiza a los deudores de predial y ante quien se realiza el proceso.

5.-deseo se mee anexe la información anterior en plano y pdf."

Sin embargo, una vez analizada la información requerida, se desprende que la misma no es pública en su totalidad, puesto que el punto "2". - *Deseo Saber aquellos predios que tengan más de 10 años con adeudo predial y su número de registro predial"* se refiera a deudas fiscales por parte de particulares, lo cual encuadra en lo preceptuado en el artículo 77 fracción II, el cual señala:

"Artículo 77. *Se clasificará como información confidencial, la siguiente:*

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional, o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos"



De lo anterior puede desprenderse que al proporcionar esta información se use inapropiadamente, poniendo en riesgo la seguridad y patrimonio de las derechohabientes de las cuentas prediales con adeudo, dejándolos expuestos a la divulgación de esta información, lo cual representa un riesgo real, demostrable de perjuicio significativo; por tal motivo es que me sirvo decretar la confidencialidad de la información concerniente a *“Deseo Saber aquellos predios que tengan más de 10 años con adeudo predial y su número de registro predial.”*

ATENTAMENTE
“Unidos Trascendemos”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.



LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE PREDIAL Y CATASTRO

